

ACTA DE DESIGNACIÓN DE SUPERVISIÓN

Sabaneta, abril de 2026

SANDRA MILENA QUIROZ VILLA identificada con cédula de ciudadanía No. 42.825.023 en calidad de gerente y ordenadora del gasto del INSTITUTO PARA EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE SABANETA INDESA NIT No. 890982641-3 con fundamento en los preceptos de la ley 80 de 1993, será la persona que realice las funciones como Supervisor del siguiente contrato, consistentes en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento de su objeto contractual:

- **CONTRATO:** CMC 001 DE 2026
- **MODALIDAD CONTRACTUAL:** SUMINISTRO
- **CONTRATISTA:** PROTOKIMICA S.A.S.
- **NIT O C.C. DEL CONTRATISTA:** 890.922.294-4
- **OBJETO DEL CONTRATO:** SUMINISTRO DE PRODUCTOS QUÍMICOS E INSUMO DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PARA EL MANTENIMIENTO DE LA PISCINA DEL INSTITUTO PARA EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE SABANETA-INDESA
- **VALOR DEL CONTRATO:** TREINTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS M/CTE. (\$32.384.468,75)
- **PLAZO DEL CONTRATO:** DESDE LA PUESTA EN EJECUCIÓN EN LA PLATAFORMA SECOP II HASTA EL 31 de diciembre de 2026 .
- **CDP No.** 150 del 13 de abril de 2026
- **RCP No.** 362 del 27 de abril de 2026.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: I. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA. 1. 1. Cumplir con los requisitos, especificaciones técnicas, calidades y cantidades ofertadas y contratadas, garantizando la adecuada prestación del servicio de suministro de productos químicos e insumos de protección para el mantenimiento de la piscina del INDESA; 2. Dar cumplimiento a las condiciones generales y particulares establecidas en los pliegos de condiciones, invitaciones, estudios previos, ficha técnica y en la propuesta presentada, en lo que corresponda a la gestión administrativa y técnica de las actividades de suministro y entrega de los insumos contratados; 3. Responder por las obligaciones laborales adquiridas con el personal a cargo, incluyendo el pago oportuno de la seguridad social integral y de los aportes parafiscales; 4. Presentar la cuenta de cobro o factura dentro de los plazos establecidos para el pago del contrato, conforme a los procedimientos internos del INDESA; 5. Informar oportunamente a la supervisión del contrato sobre cualquier anomalía, falla técnica o dificultad que se presente durante la ejecución de las actividades de suministro y entrega de los productos químicos e insumos de protección; 6. Asistir a las reuniones convocadas por la supervisión del contrato, relacionadas con la gestión administrativa, técnica y operativa de los servicios contratados; 7. Atender las recomendaciones impartidas por el INDESA, a través de los funcionarios designados para la vigilancia y control de la ejecución contractual, o por el gerente de la entidad; 8. Abstenerse de ceder total o parcialmente el contrato sin autorización escrita del INDESA; 9. Presentar al supervisor del contrato la certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal, según corresponda, que acredite el cumplimiento en el pago de aportes a salud, riesgos laborales, pensiones, cajas de compensación familiar, ICBF y SENA respecto del personal vinculado a la ejecución del contrato; 10. Obrar con lealtad y buena fe, evitando dilaciones y controversias, absteniéndose de acceder a peticiones o amenazas de terceros que pretendan inducir actos contrarios a la ley, informando de inmediato al INDESA y a las autoridades competentes; 11. Garantizar óptimas relaciones interpersonales entre el personal a su cargo y el personal del INDESA,

promoviendo un ambiente de respeto, colaboración y cultura institucional orientada al servicio y la transparencia; 12. Mantener indemne al INDESA frente a cualquier reclamación, demanda, acción legal o costo proveniente de terceros, originado en actuaciones u omisiones del contratista, sus subcontratistas o proveedores durante la ejecución del contrato; 13. Cumplir con las demás obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato, en especial aquellas relacionadas con el suministro de productos químicos y elementos de protección para el mantenimiento de la piscina, conforme a la normatividad vigente.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA.

1. Suministrar las canecas de cloro granulado al 70% y 91% en las cantidades contratadas, garantizando su calidad y concentración; 2. Entregar los tarros con pastillas de cloro al 91% en la presentación y número pactado, asegurando su adecuada conservación; 3. Proveer los galones de desengrasante para superbordes conforme a las especificaciones técnicas; 4. Suministrar los bultos de bicarbonato de sodio en la cantidad contratada, con ficha técnica y hoja de seguridad; 5. Entregar los galones de alguicida y clarificador/floculante/piedra lumbre en condiciones óptimas de calidad y seguridad; 6. Proveer las canecas de soda cáustica y ácido para disminución de pH, cumpliendo con normas de transporte y manipulación de sustancias peligrosas; 7. Entregar los sobres de reactivos DPD1, DPD3, rojo fenol, ALKA, CAH y CYA en las cantidades contratadas, garantizando su vigencia y precisión para el control de parámetros de agua; 8. Suministrar los frascos gotero de reactivos DPD1 y rojo fenol en condiciones de seguridad y calidad; 9. Proveer los implementos de protección para piscineros (guantes largos, gafas de seguridad, caretas con cartuchos, trajes tipo overol antifluido) en las cantidades contratadas; 10. Garantizar que todos los productos químicos e insumos de protección cuenten con fichas técnicas, hojas de seguridad y fechas de vencimiento vigentes; 11. Informar oportunamente al supervisor del contrato cualquier anomalía en la calidad, empaque o entrega de los productos; 12. Asegurar que el transporte, almacenamiento y entrega de los productos químicos se realice conforme a la normatividad vigente en seguridad industrial y sanitaria y asegurando que cumplan con las normas de seguridad y salud en el trabajo; 13. Cumplir con las demás obligaciones inherentes al suministro de productos químicos e insumos de protección para el mantenimiento de la piscina del INDESA, conforme a la normatividad aplicable.

ACTIVIDADES DEL SUPERVISOR: El Supervisor será el responsable del seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato. Para ello se ceñirá a los parámetros establecidos en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, su decreto reglamentario, Ley 1474 de 2011, y demás que rijan la materia, lo establecido en el contrato y lo dispuesto en el manual de supervisión o interventoría de la entidad.

Suscribe,

SANDRA MILENA QUIROZ VILLA
Gerente INDESA

Proyectó
LUIS FERNANDO ROA JARA
Coordinador Jurídico
Firma

Revisó

Firma: